



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 10 de septiembre de 2018

SDM-SC- 190547

Señor:

HECTOR JULIO BARRETO BARRETO

Carrera 10 No. 16- 39 Oficina 1615 Edificio Seguros Bolívar

Teléfono: 3007482497

Email: veeduriademotocicletas@gmail.com

La ciudad

REF. CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA 2018-D0884 - ALCANCE SDM 212975/2018.

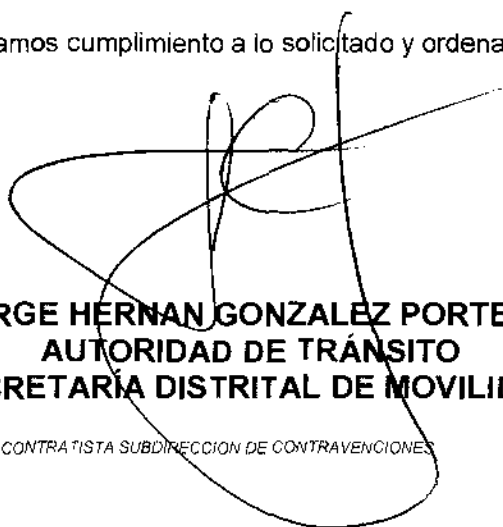
Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada a través del radicado **SC 147165**, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDM 212975**.

No obstante, le informamos que, dicha respuesta de radicado **SC 147165** fue enviada a la dirección por usted suministrada en su escrito **SDM 212975** la cual corresponde a **Carrera 10 No. 16- 39 Oficina 1615 Edificio Seguros Bolívar de Bogotá**, pero fue devuelta por la empresa de mensajería por la causal dirección "cerrado", hecho este que impidió la entrega sin que pueda considerarse con un factor atribuible a la administración, razón por la cual, se procede a adjuntar a la presente la respuesta otorgada a su petición, sin embargo, le informamos que la respuesta ha sido emitida al correo electrónico por usted suministrado: veeduriademotocicletas@gmail.com

En los anteriores términos damos cumplimiento a lo solicitado y ordenado

Bogotá, mejor para todos



JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ JESSICA GONZÁLEZ FLOREZ - CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Anexo: LO ANTERIOR EN SEIS (06) FOLIOS.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

SDM-SC - 147165

Señor(a):
HECTOR JULIO BARRETO BARRETO
 Teléfono: 3007482497
 Carrera 10 # 16 -39 Oficina 1615
 Edificio Seguros Bolívar
 Bogotá D. C.

DEVOLVER
FIRMADO
Y
SELLADO

Asunto: Radicado SDM 212975 de 2018

Señor (a) Barreto Barreto

En atención al radicado de la referencia es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el Artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comitente se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo." (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Compendio No. 1100100800019127497 de 27 de abril de 2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SJM), para la fecha de la imposición del mismo; y que corresponde a la **KR 7 B No. 135 - 77 en BOGOTÁ D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **DIRECCIÓN INCOMPLETA**, toda vez, que la nomenclatura carece de número de interior y apartamiento; hecho que no es atribuible a la administración.

Información Correo			
Identificación	Documento	Expedida en	
C717155047	CECULA DE CIUDA BOGOTA		
Nombre	Apellidos		
HECTOR JULIO	BARRETO		
Fecha	Sexo	Telefono	
1945-00-18	M	6927689	
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
KR 7 S No. 335 - 77			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se agudó a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes firman contra de imprecisión de comparendos electrónicos y que, en los sectores de garantizar el debido proceso, el



Página 1

REGISTRATION NUMBER: 1316

OP: 729771
702853012

ifo: Linea 195

ACION AVISO 090 DEL 2018-05-16
DO 23/05/2018

indió salida a la terminación del día hábil.
Sezaron a correr los terminos para acceder e

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BOGOTÁ D.C.

Tutelas Contravenciones <tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co>

RESPUESTAS SDM-SC 147165**Juan Sebastian Gonzalez Hernandez** <jsgonzalez@movilidadbogota.gov.co>

29 de agosto de 2018, 8:29

Para: veeuriademotociclistas@gmail.com

Cco: tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Señor(a)

HECTOR JULIO BARRETO BARRETO

Ciudad

Cordial Saludo.

En documento adjunto, enviamos copia de la respuesta SDM-SC 147165

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con consultas personales ya que no podrán ser respondidas.

Cordialmente,

Subdirección de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad.

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.****Alcaldía Mayor de Bogotá****www.bogota.gov.co**

Cra 8 No. 10 - 65

Bogotá, Colombia

PaX (571) 381 3000

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación. el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma

Cordialmente

Sebastián González

**Sub dirección Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

29/8/2018

Correo de Bogotá es TIC - RESPUESTAS SDM-SC 147165

"El éxito es la habilidad de ir de fracaso en fracaso sin perder el entusiasmo"



SC 147165 DE 2018_1.PDF

133K

41830141717-8



* 7 0 2 6 9 2 9 0 7 *

Secretaría Distrital de Movilidad
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

HECTOR JULIO BARRETO BARRETO /
BAS620 Tel:6957689 - / 0

CR 7 B No 135 - 77

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:110121

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

2018-04-30

16:31:58

PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA

\$598

COMPARENDO
ELECTRONICO

335

752

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

Doc. 002990

F. 0372

www.coldelivery.com.co

PRUEBA DE ENTREGA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLL 13 37 35 CP:110010

HECTOR JULIO BARRETO BARRETO /
BAS620
CR 7 B No 135 - 77

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

OP: 127849
702692907

FORMA DE INTENTO Y HORA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLL 13 37 35 CP:110010

HECTOR JULIO BARRETO BARRETO /
BAS620
CR 7 B No 135 - 77

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

OP: 127849
702692907

FORMA DE INTENTO Y HORA

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019127497

Fecha de Imposición 29 de abril de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.31

Fecha Hora Infracción
27 de abril de 2018 15:02:33

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 9 - CL 140 - USAQUEN

OBSERVACIONES
NO RESPETAR LAS DEMARCACIONES SOBRE LA VÍA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
HECTOR JULIO BARRETO BARRETO

Tipo y No. identificación
CC 17156047

Dirección: KR 7 B No. 135 - 77

BOGOTÁ

Placa
BAS620

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Ancel Giovanni Muñoz Cardona
Placa: 093101



Respetado(a) señor(a) BARRETO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BAS620 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.31. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado al pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-3S, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto D19 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019127497

Fecha de imposición: 29 April 2018

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade Calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Computador 3-849400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

SDM-SC - 147165

Señor(a):
HECTOR JULIO BARRETO BARRETO
Teléfono: 3007482497
Carrera 10 # 16 -39 Oficina 1615
Edificio Seguros Bolívar
Bogotá D.C.

RECEIVED SAC
FECHA: 13-1 JUL 2018
HORA: 10:00 AM

Asunto: Radicado SDM 212975 de 2018

Señor (a) Barreto Barreto

En atención al radicado de la referencia es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el Artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000019127497 de 27 de abril de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 7 B No. 135 - 77 en BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **DIRECCIÓN INCOMPLETA**, toda vez, que la nomenclatura carece de número de interior y apartamento; hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C17156047	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
HECTOR JULIO		BARRETO	
Fecha	Sexo	CI	Teléfono
1946-08-18	M	6957689	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
KR 7 B No. 135 - 77			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019127497	RESOLUCIÓN AVISO 090 DEL 2018-05-16 NOTIFICADO 23/05/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a

los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

En el presente caso es de mencionar que, en la época de imposición del comparendo, se encontraba en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 párrafo 3 señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Por ello, debido a que usted para la época de la realización de la falta de tránsito, tenía reportado ante el SIM la dirección **KR 7 B No. 135 - 77 en BOGOTÁ D.C.**, se procedió a remitir el comparendo cuestionado a dicha nomenclatura, acorde al Artículo 137 del C.N.T.T.

Adicionalmente, con fundamento en el Artículo 8. Párrafo 3 de la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos a partir del 14 de julio de 2017 deberán actualizar sus datos de contacto no solo en el organismo de tránsito en que tiene matriculado el vehículo de su propiedad, sino también en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito <https://www.runt.com.co/runt/apppub/ServiciosPagoPse/indexMP.html#/modificarPersona>, por lo que se le exhorta a actualizar sus datos de contacto en ambas entidades.

Ahora bien, en cuanto a la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpa y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo y del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se emplean medios técnicos e tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional e procedimiento administrativo sancionatorio, si propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, expidiendo la Resolución No. 575663 de 4 de julio de 2018 en la que fue declarado contraventor de las normas de tránsito, con sustento en la orden analizada.

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C.N.T.: "la notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados" quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró.

Debe tener presente que la notificación en estrados lo estipula el Artículo 294 del C.G.P. como: "Las providencias que se dictan en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, **aunque no hayan concurrido las partes.**" (NEGRILLA DEL DESPACHO)

En virtud de lo expuesto, era la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos límites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición reguinda. La Administración no está obligada a contestar, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Por último, frente a la solicitud de prescripción se le informa que su petición se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo, mediante SDM-SC 147165, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes si lo hace por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angie Calcedo

Anexo: Copia del comparendo y de la guía de envío

C.C. Doctor, ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4526

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-212975/ HECTOR JULIO BARRETO BARRETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-190547 d el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-212975.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)